

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de marzo de 2022, la cesión del crédito allegada.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta cesión Reconoce personería Requiere liquidación crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente Nit 890300279-4
Cesionaria:	Refinancia SAS Nit 900.060.442-3
Demandada:	Sandra Milena Carmona Romero CC 41.930.848
Radicado:	630014003007-2019-00444-00

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se aceptará la cesión del crédito presentada en este asunto, por ajustarse a los requisitos de ley y se reconocerá personería al apoderado ratificado por la cesionaria.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre el BANCO DE OCCIDENTE y REFINANCIA S.A.S.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a REFINANCIA SAS, en calidad de cesionaria, de los derechos de crédito que puedan corresponder al BANCO DE OCCIDENTE.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ, para actuar como apoderado de REFINANCIA SAS, en los términos del poder conferido por su representante legal.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 052** DEL 25 DE MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f493dc11fa85cb319561a8427ca19da958fe5e2af8da33e2285f2576f278de7**

Documento generado en 19/03/2022 08:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>